



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"
"2008 Año Bonplandiano"

ORDENANZA N° 4919 CORRIENTES, **06 NOV 2008**

VISTO:

El expediente N° 806-D-2008 iniciado por la Dirección de Diseño Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO

Que, en nota N° 046/08 dicha Dirección solicita se arbitren los medios necesarios para imponer nombre a los espacios verdes que son intervenidos por esa Secretaría y que no poseen denominación oficial alguna en la actualidad.

Que, los datos de ubicación de los mismos son : el espacio verde comprendido entre calles Don Bosco, Junín, Padre Pedro Borgatti y Avenida Costanera y el espacio verde ubicado en la intersección de las calles Caá Guazú y San Lorenzo de nuestra ciudad.

Que, en el primer espacio verde citado ut- supra se encuentra erigido un busto del Doctor Amado Bonpland y que este Honorable Cuerpo Deliberante en el transcurso del presente año ha destacado actividades en el marco del Año Bonplandiano declarando de interés a la Muestra Bonpland Naturista y al Acto de Lanzamiento Emisión Sello Postal en homenaje al Sesquicentenario de su fallecimiento.

Que, por lo expuesto anteriormente, surge la oportunidad de homenajear nuevamente al científico naturista francés a través de la imposición de nombre de "Paseo Bonpland" al espacio verde en el que se encuentra ubicado el busto conmemorativo del afamado científico.

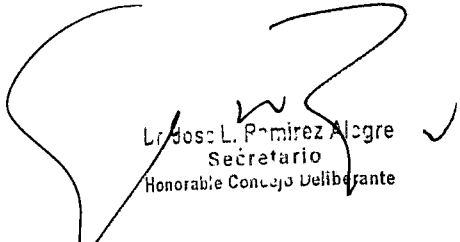
Que, lindante al predio ubicado en la intersección de las calles San Lorenzo y Caá Guazú se encuentra sobre la pared del inmueble vecino una placa en conmemoración a la batalla de Caá Guazú por lo que se cree pertinente imponer este nombre al sector referido.

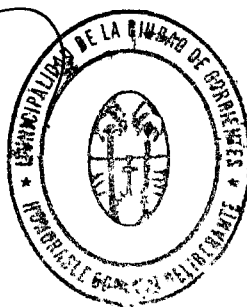
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: IMPONER el nombre de "PASEO BONPLAND" al espacio verde comprendido entre calles Don Bosco, Junín, Padre Pedro Borgatti y Avenida Costanera.

ART.-2°: IMPONER el nombre de "PASEO CAA GUAZÚ" al espacio verde comprendido en la intersección de las calles San Lorenzo y Caá Guazú de nuestra ciudad.


 José L. Ramírez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"
"2008 Año Bonplandiano"**

..2//

4919

CORRIENTES.

06 NOV 2008

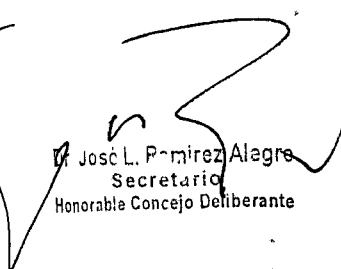
ORDENANZA N°

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE. COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
MC/mlr.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO


José L. Páez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

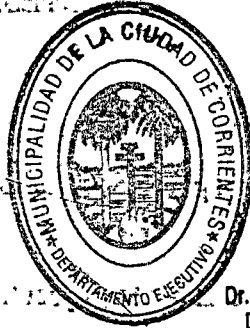



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 4919 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-11-2008.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3193 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-11-2008.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
ENTRADA	
ENTRADA: 12 NOV 2008 / 12 ³⁰	
SALIDAS	